



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

## FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

### CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2023**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **modificación del artículo 37 (Propuestas de pago a personal ajeno a la Universidad de Murcia) de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2023 (Suplemento número 13 del BORM número 300 de 30.12.2022)**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

*(\* A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*



## Propuesta de modificación del artículo 37 (Propuestas de pago a personal ajeno a la Universidad de Murcia) de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2023

Se propone la inclusión de un nuevo apartado:

h) Participación y colaboración en pruebas académicas acreditadas incluidas en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, tales como los Exámenes Clínicos Objetivos Estructurados (ECOEs) u otras análogas establecidas en los diferentes itinerarios educativos, cuya regulación exija la participación de dicho personal.

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ; Fecha-hora: 06/02/2023 17:13:49; Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A8273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA,C=ES;  
Firmante: JOSE LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 06/02/2023 17:25:19; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM,C=ES;



Código seguro de verificación: RUxFMp7V-CqxJ2/WD-qReDJviD-0110tAX8

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Redacción actual Artículo 37	Nueva redacción del Artículo 37
<p>Artículo 37. Propuestas de pago a personal ajeno a la Universidad de Murcia.</p> <p>Se establecen como actividades susceptibles de ser consideradas colaboraciones excepcionales en actuaciones de la Universidad de Murcia por personal no vinculado a ésta, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Impartición de cursos, conferencias y seminarios.</li><li>b) Participación de voluntarios en ensayos clínicos o estudios de investigación.</li><li>c) Tutorías por prácticas curriculares de alumnos pertenecientes a titulaciones de la Universidad de Murcia.</li><li>d) Actividades de Comisiones de evaluación docente e investigadora en convocatorias aprobadas en Consejo de Gobierno.</li><li>e) Colaboración de Proyectos de Investigación por parte de los miembros del grupo de investigación, siempre que se trate de empleados públicos de otras instituciones.</li><li>f) Participación como miembro en jurados de premios convocados por la universidad.</li><li>g) Evaluadores externos en convocatorias de personal de la Universidad en el marco de la estrategia HRS4R “Human Resources Strategy for Researchers at UMU”.</li></ul>	<p>Artículo 37. Propuestas de pago a personal ajeno a la Universidad de Murcia.</p> <p>Se establecen como actividades susceptibles de ser consideradas colaboraciones excepcionales en actuaciones de la Universidad de Murcia por personal no vinculado a ésta, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Impartición de cursos, conferencias y seminarios.</li><li>b) Participación de voluntarios en ensayos clínicos o estudios de investigación.</li><li>c) Tutorías por prácticas curriculares de alumnos pertenecientes a titulaciones de la Universidad de Murcia.</li><li>d) Actividades de Comisiones de evaluación docente e investigadora en convocatorias aprobadas en Consejo de Gobierno.</li><li>e) Colaboración de Proyectos de Investigación por parte de los miembros del grupo de investigación, siempre que se trate de empleados públicos de otras instituciones.</li><li>f) Participación como miembro en jurados de premios convocados por la universidad.</li><li>g) Evaluadores externos en convocatorias de personal de la Universidad en el marco de la estrategia HRS4R “Human Resources Strategy for Researchers at UMU”.</li><li>h) Participación y colaboración en pruebas académicas acreditadas incluidas en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, tales como los Exámenes Clínicos Objetivos Estructurados (ECOEs) u otras análogas establecidas en los diferentes itinerarios educativos, cuya regulación exija la participación de dicho personal.</li></ul>

